

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 104 -2019-MDP/T.

Pocollay, 10 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 270-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 154-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 102-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0135-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por el Jefe (e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, Carta N° 02-2018/ZMZR, emitido por la Ing. Zuleika Macarena Zea Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 02-2018/ZMZR de fecha 26 de diciembre de 2018, la Ing. Zuleika Macarena Zea Rojas, solicita el pago correspondiente del servicio prestado según Orden de Servicio N° 2348-2018, adjunta documentación para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 270-2019-OPP-MDP-T de fecha 09 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional 2019, donde se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestal disponible, en esta instancia se otorga Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.5,700.00 Soles para el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 02348 del 05/12/2018, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos; Proyecto: 2266816 Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna, Actividad: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras; Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 009 Ciencia y Tecnología; Grupo Funcional: 0017 Innovación Tecnológica; Secuencia Funcional: 0084; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Clasificador: 26.81.43, Monto Total: S/.5,700.00 Soles.

Que, con Informe N° 1076-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 102-2019-VJVY/USLP-MDP-T, de fecha 12 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera que es procedente la Conformidad de pago a favor de la proveedora Zuleika Macarena Zea Rojas, según Orden de Servicio N° 2348-2018 de fecha 05/12/2018, SIAF N° 4194, por el monto de S/.5,700.00 Soles, por el servicio para la elaboración de la Liquidación Técnica del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna", para reconocimiento de deuda y pago respectivo al proveedor en mención.

Que, con Informe N° 154-2019-OAF/MDP-T de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite informe para reconocimiento de deuda de compromisos adquiridos durante el período 2018, que se encuentran pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2348-2018 de fecha 05/12/2018, por el monto de S/.5,700.00 Soles, por el servicio para la elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna".

Que, el Informe N° 0135-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 06 de marzo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, comunica que se tiene pendiente de trámite de pago de la Orden de Servicio N° 2348-2018, SIAF N° 4194, por el monto de S/.5,700.00 Soles a favor de la proveedora Zuleika Macarena Zea Rojas, por lo que debe continuar el trámite respectiva de reconocimiento de deuda.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 176-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de S/.5,700.00 Soles a favor de la proveedora SULEIKA MACARENA ZEA ROJAS, por concepto del servicio para la elaboración de la Liquidación Técnica del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna", según la Orden de Servicio N° 2348-2018.



Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de la proveedora Zuleika Macarena Zea Rojas, por el monto de S/5,700.00 Soles, por concepto del servicio para la Elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna", según Orden de Servicio N° 0002348-2018 del 05/12/2018, SIAF N° 4194, por el monto de S/5,700.00 Soles, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, a favor de **ZULEIKA MACARENA ZEA ROJAS**, por concepto del servicio para la Elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna", según Orden de Servicio N° 2348-2018 del 05/12/2018, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Proyecto : 2266816 Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna.
Actividad : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 009 Ciencia y Tecnología.
Grupo Funcional : 0017 Innovación Tecnológica.
Sec. Funcional : 0084.
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 26.81.43.
Monto Total : S/5,700.00 Soles.

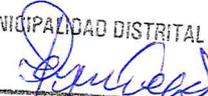
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de la proveedora Zuleika Macarena Zea Rojas, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio para la Elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productiva de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay-Tacna", conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.e. Archivo
OPP
OAJ
OAF
USLP
SEC.TEC.PAD
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal